

SOLICITUD DE NOTIFICACION

SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE REGIÓN DE BIO BIO

ANA CAROLA REYES POZO, Cl. N.º [REDACTED] Gerente General, en nombre y representación de la **ASERRADERO POCO A POCO LTDA, RUT N.º 78.570.780-K**, ambos domiciliados en PARCELA 10 LOS COPIHUES de la comuna de Los Ángeles, con respeto digo:

Por este acto, y en nombre y representación de **ASERRADERO POCO A POCO LTDA**, y vengo a solicitar a esta superintendencia, todo acto administrativo y resoluciones que correspondan y que se emitan en lo sucesivo, sean notificados mediante correo electrónico remitido de este servicio a las siguientes casillas de correo electrónicos:

1. [REDACTED] (Ana Carolina Reyes pozo, Gerente General)
2. [REDACTED] (Eugenio Roca Astete, jefe dpto de área Prevención)

Sin otro particular, saluda atentamente.



ANA CAROLA REYES POZO

Cl. N.º [REDACTED]

ASERRADERO POCO A POCO LTDA.

RUT N.º 78.570.780-K



Notario Los Angeles Juan Mauricio Araneda Medina

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO GENERAL otorgado el 09 de Diciembre de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 6629 - 2021.-

Los Angeles, 13 de Diciembre de 2021.-



123456837885
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.

Certificado Nro 123456837885.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71jmaramed&ndoc=123456837885.->

CUR Nro: F4672-123456837885.-

JUAN MAURICIO
ARANEDA MEDINA

Digitally signed by JUAN MAURICIO ARANEDA MEDINA
Date: 2021.12.13 15:08:30 -03:00
Reason: Notario Publico Juan Mauricio Araneda Medina
Location: Los Angeles - Chile

Pag: 1/1



1 | REPERTORIO N° 6629-2021.-

2 | JC

MANDATO GENERAL DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION

ASERRADERO POCO A POCO LIMITADA

A

ANA CAROLA REYES POZO

19 **LOS ÁNGELES, REPÚBLICA DE CHILE**, a nueve de diciembre del año dos mil
20 veintiuno, ante mí, **CARLA CAROLINA ROZAS KORNBLIT, ABOGADA, NOTARIO**
21 **PÚBLICO DE LA CUARTA NOTARIA DE LOS ÁNGELES**, suplente del titular don
22 **JUAN MAURICIO ARANEDA MEDINA**, según decreto de nombramiento que se
23 encuentra protocolizado al final del protocolo del Sexto Bimestre del
24 año dos mil veintiuno, repertorio número seis mil seiscientos dos
25 guion dos mil veintiuno, con oficio ubicado en calle Caupolicán número
26 trescientos cincuenta y cinco, de esta ciudad, comparece: Don
27 **GUILLERMO FLORENCIO REYES CONTRERAS**, chileno, cédula de identidad
28 número [REDACTED]

29 **S. S. S. S.**, Industrial, casado, con domicilio en

30 s, en representación de la empresa
31 "ASERRADERO POCO A POCO LIMITADA", Rol Único Tributario número setenta
32 y ocho millones quinientos setenta mil setecientos ochenta guion K,
33 del giro de su denominación, del mismo domicilio; el compareciente
34 mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula anotada y
35 expone: **PRIMERO:** En mérito de la representación indicada, don



1 Guillermo Florencio Reyes Contreras, confiere mandato general de
2 administración y disposición de bienes, tan amplio como en derecho se
3 requiera, sin limitación de facultades, a doña **ANA CAROLA REYES POZO**,
4 cédula de identidad número [REDACTED]



5 [REDACTED] casada separada

6 totalmente de bienes, Ingeniera Comercial, domiciliada en [REDACTED]

7 [REDACTED] para
8 que represente a la sociedad "**ASERRADERO POCO A POCO LIMITADA**" en
9 todos sus asuntos, juicios, y negocios que actualmente tenga pendiente
10 o le ocurran en lo sucesivo, de cualquiera clase y naturaleza que sea
11 y en que la empresa mandante sea dueña, tenga interés, representación
12 o parte, ante toda persona natural o jurídica, sociedad, corporación,
13 fundación, organismos fiscales, semifiscales y de administración
14 autónoma, municipales, comerciales, del trabajo, Tribunales de
15 Justicia y, especialmente, ante las autoridades administrativas,
16 judiciales, Administradoras de Fondos de Pensiones, Compañías de
17 Seguros, Bancos, Instituciones Financieras en general, Cajas de
18 Compensación, Instituciones de Salud Previsional, Fondo Nacional de
19 Salud, Instituto de Previsión Social, Compin, Asociación Chilena de
20 Seguridad, Mutuales, Servicio de Impuestos Internos, Ministerio
21 Público, Inspección del Trabajo, Administradora de Fondos de Cesantía
22 y, cualesquiera otras sin ninguna excepción, de modo que todos los
23 actos y contratos que la mandataria ejecute y celebre, deberán tenerse
24 como si lo hiciera la empresa mandante.- Al efecto y sin que la
25 enumeración siguiente signifique, en ningún sentido, limitación de las
26 facultades generales anteriormente enunciadas, genérica o
27 específicamente la mandataria podrá: Uno) Efectuar todos los actos que
28 conduzcan directa o indirectamente a la conservación, reparación,
29 aprovechamiento, explotación, y disposición de los bienes
30 pertenecientes a la empresa mandante o los que adquiera en el futuro.-





1 Dos) Adquirir para su mandante toda clase de bienes, por cualquiera
2 de los medios que la Ley señala para la adquisición del dominio y para
3 proteger sus bienes, interrumpiendo prescripciones o ejercitando las
4 acciones de dominio o posesorias que pudieran corresponder a la
5 mandante.- Tres) Exigir rendición de cuentas, cobrar y percibir,
6 judicial o extrajudicialmente, todo lo que se adeude y otorgar al
7 efecto los correspondientes recibos, cancelaciones, y finiquitos.-
8 Cuatro) Comprar, vender, permutar, arrendar, dar en uso o habitación,
9 comodato, y adjudicar bienes raíces o muebles, acciones, bonos,
10 debentures y otros valores mobiliarios, efectos públicos o de
11 comercio; suscribir acciones y firmar traspasos.- Cinco) Celebrar y
12 suscribir, por instrumentos públicos o privados, toda clase de
13 contratos, sin ninguna excepción y resciliarlos, rescindirlos,
14 anularlos, revocarlos, resolverlos o modificarlos; establecer
15 cláusulas, condiciones y modalidades.- Seis) Fijar, pagar, cobrar y
16 percibir precios, saldos de precios, rentas y remuneraciones de toda
17 clase de bienes; fijar cabidas deslindes y demás elementos de
18 determinación de inmuebles; fijar forma de pago, plazos intereses y
19 cauciones; requerir inscripciones en el conservador de Bienes Raíces.-
20 Siete) Dar y recibir dinero en mutuo, ya sea con instituciones
21 bancarias, comerciales, Banco del Estado de Chile, Cajas de
22 Compensación, o con particulares, aceptar y proponer las condiciones
23 inherentes a este clase de operaciones, afianzar, aceptar y dar en
24 hipotecas, prendas u otra caución bienes corporales o incorporales,
25 raíces o muebles; posponer prendas, hipotecas; liberar y alzar
26 prendas, hipotecas y otras cauciones.- Ocho) Designar bienes raíces
27 para comprarlos o venderlos, gravarlos, hipotecarlos y prohibir su
28 enajenación, gravarlos con servidumbres, usufructos, uso, habitación u
29 otro derecho real o limitación de dominio.- Nueve) Convenir con el
30 fisco o las Municipalidades u otras Corporaciones públicas o privadas,



1 todo lo concerniente a expropiaciones por causa de utilidad pública.-
2 Diez) Cobrar y percibir sumas de dinero, cheques o valores a que
3 tenga derecho la mandante por concepto de ventas, sueldos,
4 sobresueldos, diferencias, reajustes, anticipos, bonificaciones,
5 prestamos, gratificaciones, indemnizaciones jubilaciones, asignaciones
6 familiares, y otros haberes o créditos de cualquiera especie que se
7 le adeuden o puedan corresponderle por cualquier motivo o título, en
8 moneda nacional o extranjera, y ya este expresado en pesos, unidades
9 reajustables u otros signos monetarios.- Once) Retirar, endosar,
10 cancelar, depositar y cobrar cheques y otros documentos de pago, sean
11 nominativos a la orden o al portador.- Doce) En el orden bancario,
12 queda ampliamente facultada para ejecutar todas las operaciones que
13 ordinariamente los Bancos conceden o celebran con sus clientes, sea
14 con el Banco Central, Banco del Estado de Chile, Bancos Comerciales y
15 toda otra Institución de Crédito; así, podrá girar en las cuentas
16 corrientes bancarias que mantiene actualmente la mandante, sean en
17 pesos o moneda extranjera, sean éstas de crédito o de depósito, en
18 especial en las siguientes cuentas corrientes: a) Número seis ocho
19 cero siete nueve seis siete dos del Banco de Crédito e Inversiones; b)
20 Número uno uno uno cuatro tres dos seis seis, del mismo Banco antes
21 señalado; c) Número seis nueve guion siete ocho guion ocho uno ocho
22 cuatro uno seis del Banco de Chile; d) Número cinco dos tres cero cero
23 seis cinco cuatro dos cero siete, también del Banco de Chile; e)
24 Número dos cero nueve seis dos seis tres nueve seis del Banco Itau; y
25 f) Número cero cero guion dos cuatro nueve nueve dos guion cero del
26 Banco Santander. En todas ellas podrá: girar, depositar cheques,
27 dinero o valores; girar, suscribir, afianzar, aceptar, descontar,
28 endosar, avalar, cobrar, pagar, protestar, prorrogar, revalidar,
29 reaceptar y cancelar letras de cambio, cheques, pagares, Vale Vista,
30 tarjetas, y toda clase de documentos bancarios y mercantiles y





ejercitar todas las acciones que a la mandante correspondían respecto de tales documentos; cancelar y endosar depósitos a plazos o a la vista; retirar libretos de cheques, tarjetas, reconocer saldos semestrales; endosar pólizas de seguros; constituir hipotecas con cláusula de garantía general, otorgar recibos, cancelaciones finiquitos, depositar y retirar valores en custodia o en garantía; contratar sobre giros, mutuos y préstamos de toda clase que concedan los Bancos y constituir las garantías que se le exijan, sean hipotecarias, prendarias o en otra forma y suscribir toda la documentación bancaria del caso, sin restricción alguna.- Trece) Pedir herencias, solicitar posesiones efectivas, aceptar o rechazar herencias con beneficio de inventario o sin él; formar inventarios y protocolizarlos; calcular y pagar impuestos; pedir aperturas y protocolización de testamentos; ejercer la acción de petición de herencia; concurrir a los comparendos, ya sea que la partición se efectúe por juicio de compromiso o por escritura pública de común acuerdo; nombrar peritos, tasadores, administradores pro indiviso y cualquiera persona para los cargos y con las facultades que estime convenientes.- Catorce) Delegar este mandato en todo o en parte. Conferir poderes especiales y revocarlos; nombrar jueces árbitros y jueces partidores con las facultades que estime procedentes.- Quince) Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, fijando sus condiciones, salario, sueldos y regalías, dejarlos sin efecto o desahuciarlos.- Dieciseis) Representar a la mandante ante las Oficinas de Correos y Telégrafos, Ferrocarriles del Estado, Aduanas y Líneas aéreas, recibir correspondencia certificada o simple, giros postales y su valor, encomiendas y carga de toda especie y cantidad.- Diecisiete) Representarla ante el Servicio de Impuestos Internos, con las más amplias facultades, pudiendo solicitar guías de despacho, boletas, facturas, electrónicas o no, pedir timbres, tramitar



1 ampliaciones de giro, solicitar nuevos giro, terminar giro, y realizar
2 cualquier trámite ante este servicio.- Dieciocho) Presentarse por la
3 mandante a licitaciones y propuestas públicas o privadas.- Diecinueve)
4 Solicitar concesiones administrativas de cualquier naturaleza.-
5 Veinte) En el orden judicial, la mandataria estará investida de las
6 facultades establecidas en el artículo Séptimo del Código de
7 Procedimiento Civil, especialmente las de desistirse en primera
8 instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria,
9 entablar demandas, absolver posiciones, renunciar los recursos y
10 términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros
11 facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. Podrá
12 nombrar abogados patrocinantes, mandatarios, procuradores y
13 representantes, en todo juicio o gestión que pudiere interesar o
14 afectar a la empresa mandante, y revocar dichos nombramientos.- En
15 general, la mandataria estará facultada para representar a la
16 mandante, en toda clase de asuntos, juicios, y negocios, aun cuando
17 para ello se necesitaren facultades especiales, teniendo en todo caso
18 la libre administración y disposición de los bienes de la mandante,
19 con la sola limitación que no podrá contestar nuevas demandas ni ser
20 emplazada en gestión judicial alguna por su mandante sin previa
21 notificación personal de ésta.- **SEGUNDO:** Se faculta irrevocablemente
22 al portador de copia autorizada de este instrumento para requerir y
23 firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren
24 procedentes; y al abogado don CESAR ESPINOZA GUTIERREZ, para que
25 otorgue las escrituras aclaratorias, rectificadorias, y
26 complementarias, que fueren necesarias.- **PERSONERIA.** La Personería de
don Guillermo Florencio Reyes Contreras para representar a la empresa
"Aserradero Poco a Poco Limitada", consta de instrumento público,
suscripto en la Notaría de don Juan Azolas Díaz, de fecha veinte de
Junio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro de





1 Comercio a fojas doscientos treinta y ocho vuelta número ciento
2 treinta nueve, del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles,
3 correspondiente al año mil novecientos noventa cuatro, que se
4 tuvieron a la vista y que no se insertan por ser conocidas de las
5 partes y del Notario que autoriza. **PROTOCOLIZACION:** Se deja como
6 documento agregado al final del protocolo del presente bimestre, bajo
7 el mismo número de Repertorio de esta escritura, fotocopia de la
8 cédula de identidad del compareciente.- Escritura extendida en base a
9 minuta redactada por el abogado don Cesar Espinoza Gutiérrez, y
10 recibida desde la dirección de correo electrónico
11 espinozabogado@gmail.com.- Así lo otorga, en comprobante y previa
12 lectura, firma el compareciente conjuntamente con el Notario que
13 autoriza.- **SE DA COPIA.- REPERTORIO NÚMERO: 6629-2021- DOY FE.-**

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24




Nombre: Santiago Reyes Contreras
Céd. de Id. N° [REDACTED]
pp. Ademas de madera Yoco a Poco Ltda.



INUTILIZADO



Certificado
123456837885
Verifique validez
<http://www.fojas.com>





